

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 4 de noviembre de 1996 se autorizó la construcción de las instalaciones de un Ramal derivado del Gasoducto Magreb-Europa, incluyendo la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz de Declaración de Impacto Ambiental.

La empresa Enagás, S.A., ha solicitado una modificación de las instalaciones del referido ramal, recogidas en la denominada Adenda 1 al Proyecto de Instalaciones del Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares, así como modificación del tipo ERM de la posición K-11.2 pasando a ser de tipo G-2500 en lugar de G-1600 inicial, lo que supone un cambio de alguna de las características básicas de las instalaciones indicadas en la Condición Tercera de la Resolución anteriormente citada.

Sometido a información pública a los efectos de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental la citada Adenda, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el citado Ramal, se ha formulado alegación al objeto de evitar determinados perjuicios, respetando en la mayor medida posible los derechos particulares y las instalaciones existentes.

Trasladada dicha alegación a Enagás, S.A., ésta ha emitido la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, habiéndose tenido en cuenta los derechos particulares para hacerlos compatibles.

Con fecha 7 de abril de 1997 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz informa favorablemente las ampliaciones y modificaciones al proyecto original, cuyo estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental, y obtuvo la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental viable en fecha 12 de agosto de 1996, ya que las mismas no producen afecciones ambientales significativamente distintas a las contempladas en el proyecto original, debiendo por consiguiente aplicarse a estas ampliaciones y modificaciones las medidas correctoras recogidas en la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en materia de distribución y suministro de gas natural, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4161/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto de Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejería.

Visto, la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; y la Resolución de 28 de agosto de 1995 de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, sobre Concesión Administrativa a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Enagás, S.A., la modificación solicitada comprendida en la Adenda 1 al Proyecto del Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares y modificación del tipo ERM de la posición K-11.2 pasando a ser de tipo G-2500.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5915/AT. (PP. 1668/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 731.187.021 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5 de Sevilla.

Características: Subestación a 220/20 KV denominada «Caparecena», situada en t.m. de Atarfe (Granada). En 220 KV: Tres salidas de línea.

En 20 KV: Dos cabinas prefabricadas (entrada y salida), una cabina prefabricada para protección AT Trafo S.A. y 1 Trafo S.A. de 400 KVA.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Las obras se ejecutarán de conformidad a la declaración de Impacto Ambiental aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por acuerdo de 25 de febrero de 1997.

El plazo de puesta en marcha será de 9 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1460/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevilla de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación de parcelas en periferia de núcleo urbano, en Cazorla (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.
Longitud: 963 m.
Conductor: Al 31,1.
Tensión: 25 Kv.

- Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 250 Kva.

- Red de baja tensión:

Tipo: Aérea.
Longitud: 2.250 m.
Conductor: RZ 0,6/1 KV.

Presupuesto en pesetas: 9.472.465.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1467/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: Elena.
Número de expediente: 40.348.
Recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 44 cuadrículas.
Términos municipales afectados: Almería y Huércal de Almería.
Solicitante: Alfonso Marín Núñez, con domicilio en C/ Lope de Vega, núm. 6. 30400, Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 975/97).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 14 de febrero de 1997 la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Encinarejo, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayun-

tamiento en sesión plenaria de fecha 14 de noviembre de 1996 para general conocimiento:

«Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1997 las siguientes facultades de recaudación, sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su hacienda.

Delegar las facultades recaudatorias que comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regule las condiciones de delegación.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los boletines oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio».

Córdoba, 7 de marzo de 1997.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

EDICTO. (PP. 549/97).

Don Antonio Cobo Melgarejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14.2.97, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por don Antonio Jiménez Barahona y otros, con DNI núm. 25.092.491 y domicilio en Las Escuelas-Jimena (Jaén), Plaza de la Constitución, núm. 2, referido a la C/ Donantes de Sangre y Paseo del Chorro de Torres.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOJA podrá ser examinado por los interesados y formularse